

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO MENOR CUPIAGUA SUR DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME-CFC Y/O INTERRUMPIBLE PARA EL TRIMESTRE SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DE 2021.

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Gas pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del Campo Menor Cupiagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre de 2021, la cual será comercializada de conformidad con la Resolución CREG 186 de 2020 para el suministro de gas durante el año de gas 2021.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Cupiagua Sur (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible.

El 23 de junio de 2021 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2021 ante el Ministerio de Minas y Energía incluyendo la actualización del campo Cupiagua Sur.

De manera complementaria, Ecopetrol S.A registró el treinta (30) de junio de 2021 la declaración de oferta de su PTDVF - Producción Total Disponible para la Venta de suministro en Firme del campo Cupiagua Sur en la herramienta dispuesta para tal fin por el Gestor del Mercado.

Modalidad contractual: Contratos Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpibles

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las siguientes cantidades fuente Cupiagua Sur: i) 22.785 MBTUD y ii) 514 MBTUD más los excedentes de i) a partir del 1° septiembre del 2021 por tres (3) meses.

Tabla 1. Producto Cupiagua Sur ofrecido por Ecopetrol

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Punto de entrega	Modalidad	Cantidad (MBTU)
Producto Cupiagua Sur	1o de septiembre de 2021	30 de noviembre de 2021	Cusiana – El Porvenir; Cusiana – Apiay	Firme	22.785
				Interrumpible	514 + excedentes firmes

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

- a) Los clientes interesados en participar en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021 podrán participar siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el



Vicepresidencia de Gas

numeral 4 “REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO” del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.

- b) Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta(s) Mercantil(es) de manera independiente (Firme e Interrumpible) en los términos señalados en el Anexo 1. (Compuesto por los Anexos 1.1 y 1.2), sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) por modalidad que está dispuesto a contratar para el período ofertado, de acuerdo a la Tabla 1. de este documento. El formato de Oferta Mercantil se presenta en el Anexo 1. y se debe entregar según lo previsto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta por Ecopetrol a disposición del mercado para el período ofertado.

- c) Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Cupiagua Sur” conforme al cronograma del numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento y en dos Fases:
- Fase I. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC
 - Fase II. Asignación gas Interrumpible

Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Cupiagua Sur. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo al numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

1.1 Fase I. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC

Para el período ofertado, Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Fase I. de acuerdo con el Anexo 1.1. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Cupiagua Sur Fase I, una vez recibida la información descrita:

- Caso 1: Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 1. Esquema Caso 1. Asignación.
(Oferta>Demanda)



Ilustración 2. Esquema Caso 1. Asignación.
(Oferta=Demanda)

- Caso 2: Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiyagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021 ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

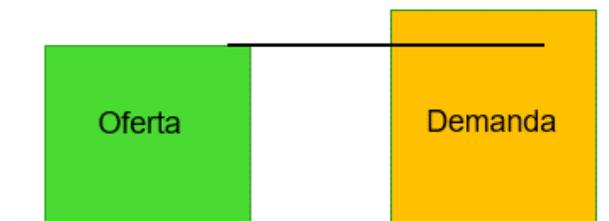


Ilustración 3. Esquema Caso 2. Prorrata

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiyagua Sur Firmeza Condicionada – CFC para el trimestre septiembre-noviembre 2021. El oferente entiende y acepta que en caso de tener en el periodo determinado cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Cupiyagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Cupiyagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021 darán origen a Contratos de Firmeza Condicionada - CFC (según la minuta del Anexo 2. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC de Campo Menor y Anexo 3. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC en el Mercado Primario de Campos Menores) y se registrará por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiyagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC para el trimestre septiembre-noviembre 2021; no obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen,

sustituyan o complementen.

1.2 Fase II. Asignación gas Interrumpible

Una vez finalizado el proceso de asignación de la Fase I. Asignación gas Firmeza Condicionada – CFC se procederá a calcular las cantidades de gas disponibles para el producto interrumpible que tendrá como base i) 514 MBTUD más, ii) las cantidades que no fueron asignadas durante la Fase I.

Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Fase II. de acuerdo con el Anexo 1.2. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Cupiagua Sur Fase II. Asignación gas Interrumpible, una vez recibida la información descrita:

- **Caso 1:** Si para el periodo determinado las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 4. Esquema Caso 1. Asignación.
(Oferta > Demanda)

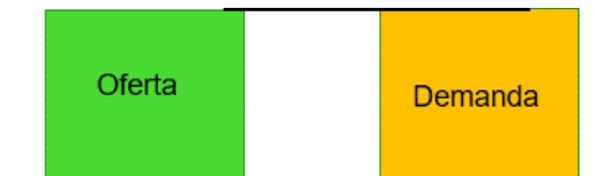
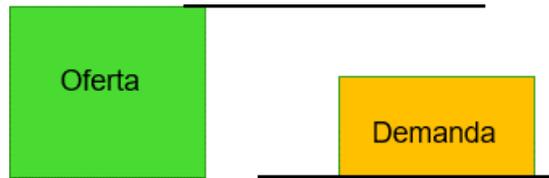


Ilustración 5. Esquema Caso 1. Asignación.
(Oferta = Demanda)

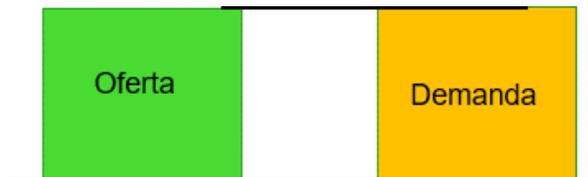
- **Caso 2:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Cupiagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021 ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS interrumpibles de todos los participantes en el proceso, se seguirá el siguiente procedimiento para asignar las cantidades a los Oferentes que tengan contrato vigente bajo la modalidad interrumpible de la fuente Cupiagua Sur con Ecopetrol (clientes contrato vigente) siempre y cuando hayan solicitado CBS interrumpible así:
 - **Caso 2a:** En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte mayor a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente, la totalidad de las CBS solicitadas por estos participantes serán asignadas de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo en el Anexo 1.2. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur Interrumpible.



*Ilustración 6.
Esquema Caso 2a.
Asignación.
(Oferta>Demanda)*

La oferta de gas remante u oferta no asignada, se prorratearán teniendo en cuenta las CBS de los demás participantes que no tenían contratos vigentes con Ecopetrol de la fuente Cupiagua Sur. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

- **Caso 2b:** En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte igual a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente, la totalidad de las CBS solicitadas por estos participantes serán asignadas de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo en el Anexo 1.2. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur Interrumpible. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



*Ilustración 6.
Esquema Caso 2b.
Asignación.
(Oferta=Demanda)*

- **Caso 2c:** En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte menor a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente, se asignará a prorrata con base en el menor valor entre la CBS declarada por cada cliente con contrato vigente según el formato definido en el Anexo 1.2. Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur Interrumpible y el promedio simple de los consumos de los contratos vigentes con interrupciones de los últimos dos meses (junio y julio de 2021). Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

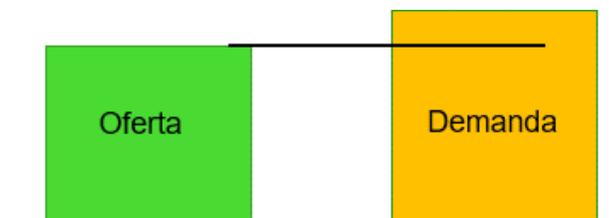


Ilustración 8. Esquema Caso 2c. Prorrata



Vicepresidencia de Gas

El oferente entiende y acepta que en caso de tener en el periodo determinado cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Cupiagua Sur modalidad interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Cupiagua Sur modalidad interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021 darán origen a Contratos de Interrumpibles (según la minuta del Anexo 4. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas de Campo Menor - Interrumpible y Anexo 5. Condiciones Generales para el Suministro de Gas de Campo Menor - Interrumpible en el Mercado Primario) y se regirá por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021; no obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Terminado el proceso de asignación de cantidades, Ecopetrol evaluará la publicación para la venta de las cantidades de gas disponibles bajo modalidad OCG que surjan como resultado de este proceso.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co la siguiente información:

Fuente	Tipo de mercado (Regulado, No regulado)	Cantidad (MBTUD)
Cupiagua Sur	Regulado Residencial y comercial Industrial Gas para transportadores Petroquímica GNCV No regulado Generación térmica Petroquímica Industrial para generación de energía eléctrica GNCV Industrial uso como combustible Gas para transportadores	



Vicepresidencia de Gas

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes.	A más tardar el 10/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6. hasta las 2:59 p.m. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
Confirmación del precio ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 11/08/2021	Ecopetrol enviará el precio del Producto a los correos electrónicos notificados en el Anexo 6. hasta las 11:59 a.m.
Plazo máximo para inquietudes a las condiciones Generales y Particulares del Contrato.	A más tardar el 12/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 p.m.
Plazo máximo para inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 12/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 p.m.
Registro de la contraparte ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 12/08/2021	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la modalidad CFC.	A más tardar el 17/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 17/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Cupiagua Sur	A más tardar 17/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co , el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Cupiagua Sur– [Nombre empresa].
Notificación de aceptación de oferta Mercantil del CFC por parte de Ecopetrol durante la Asignación	A más tardar el	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación Directa Producto Cupiagua Sur, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones

Directa Producto Cupiagua Sur, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.	18/08/2021	para tal fin descritas en el numeral 2 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
Publicación de cantidades disponibles en modalidad interrumpible	A más tardar el 19/08/2021	Se publicará en la página web una adenda con las cantidades interrumpibles. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
Confirmación de interés por parte de los clientes modalidad interrumpible.	A más tardar el 20/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6. hasta las 2:59 p.m. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
Confirmación del precio ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 20/08/2021	Ecopetrol enviará el precio del Producto a los correos electrónicos notificados en el Anexo 6. hasta las 11:59 p.m.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la modalidad interrumpible.	A más tardar el 23/08/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 p.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa]. Los clientes que estén interesados en este producto Interrumpible y que no hayan enviado los documentos para la suscripción de contratos Cupiagua Sur, deberán enviar tanto el certificado de cumplimiento de normas de competencia como el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), la cédula de ciudadanía del Representante Legal y las aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique Asunto: Documentos firma contratos Cupiagua Sur– [Nombre empresa] en esta misma fecha y hora de radicación de la Oferta Mercantil.
Notificación de aceptación de oferta Mercantil del interrumpible por parte de Ecopetrol durante la Asignación Directa Producto Cupiagua Sur, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.	A más tardar el 24/08/2021	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación Directa Producto Cupiagua Sur, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 2 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
Suscripción de contratos CFC y/o interrumpibles Producto Cupiagua Sur.	A más tardar el 27/08/2021	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Producto Cupiagua Sur.	A más tardar el 01/09/2021	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación Directa Producto Cupiagua Sur.



Vicepresidencia de Gas

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021 entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar en cualquier momento y sin justificación este proceso de comercialización. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO MENOR CUPIAGUA SUR DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRMEZA CONDICIONADA - CFC y/o INTERRUMPIBLE PARA EL TRIMESTRE SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2021

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en la Fase I y Fase II:

- Ser clientes activos de Ecopetrol (de acuerdo al procedimiento establecido en la página web).
- En caso de no ser clientes activos contar con la confirmación de registro.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro para cada una de las fases del Mecanismo.
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 1., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 8., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.

4.3 Requisitos mínimos para el perfeccionamiento de los contratos.

- Certificado de Cámara y Comercio vigente con fecha de expedición no menor al 10 de agosto de 2021.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarían los contratos).
- En el caso que se requiera, contar con la Autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Menor Cupiagua Sur de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible para el trimestre septiembre-noviembre 2021 será comercializado posteriormente conforme a la regulación. Adicionalmente, en caso de suscribir contratos Firme CFC se evaluará la pertinencia de un proceso adicional para OCG.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2, 3, 4 y 5 para la modalidad Contrato Campo menor Firmeza Condicionada - CFC y/o Interrumpible– Cupiagua Sur para el trimestre septiembre-noviembre 2021.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de Oferta Mercantil Producto Cupiagua Sur

ANEXO 1.1. Oferta Mercantil Firmeza Condicionada.

ANEXO 1.2. Oferta Mercantil Interrumpible.

ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada - CFC de Campo Menor.

ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firmeza Condicionada – CFC de Campo Menor.

ANEXO 4 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas de Campo Menor - Interrumpible

ANEXO 5 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas de Campo Menor – Interrumpible.

ANEXO 6 – Formato Manifestación de Interés.

ANEXO 7 – Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso.

ANEXO 8 – Formato de Certificación Conocimiento de Normas de Competencia.